



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-56563502-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 6 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2019-00329336- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-552-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 5/7 del IF-2019-00384741-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2014/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.06 10:15:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.06 10:15:54 -03:00

ACTA ACUERDO

En la Ciudad DE Mar del Plata, a los 19 días del mes de Diciembre de 2018, se reúnen la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLANTICA S.A.** (en adelante LA EMPRESA), por una parte, representada en este acto por el Sr. Esteban PEREZ ELUSTONDO en su carácter de Gerente General y el señor Carlos GASTIAZORO, Gerente de Relaciones Laborales e Institucionales y la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** (en adelante FATLyF) por la otra, representada en este acto por su Secretario General Sr. GUILLERMO ROBERTO MOSER y su Secretario Gremial Sr. LAURO JOSE PAZ, y convienen celebrar el presente Acta Acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

El Gobierno Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 1043/2018, estableció una asignación no remunerativa de \$ 5.000 (pesos cinco mil con 00/100) para todos los empleados del sector privado.

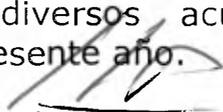
El art. 4 del Decreto mencionado habilita a las partes signatarias de un Convenio Colectivo de Trabajo, que hubiesen acordado incrementos por encima de la pauta salarial inicialmente definida para el año 2018, a compensar los aumentos dados con la suma total de esta asignación no remunerativa hasta su concurrencia, salvo que acuerden expresamente su no absorción.

LA EMPRESA y LA FATLYF han alcanzado durante el año en curso varios acuerdos sobre incrementos salariales para todo el personal representado por esta última, los cuales han sido instrumentados en las Actas Acuerdo de fecha 15 de Marzo, 10 de Julio, 24 de Septiembre y 10 de diciembre de 2018.

CONTENIDO DEL ACUERDO:

PRIMERO: En atención a lo expuesto precedentemente, las partes manifiestan que los incrementos salariales del año en curso se encuentran alcanzados por el supuesto del art. 4 del Decreto de Necesidad y Urgencia 1043/2018, debido a que los mismos han superado la pauta salarial inicialmente definida como consecuencia de la aplicación de mecanismos de revisión salarial.

SEGUNDO: Las partes aclaran que la asignación no remunerativa de \$5.000 dispuesta por el Decreto 1043/2018 ha quedado compensada con los distintos incrementos salariales otorgados durante 2018 como consecuencia de los diversos acuerdos de revisión paritaria alcanzados durante el presente año.


Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.


IF-2019-00384741-APN-DGDMT#MPYT
GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
Página 5 de 8 L y F.

TERCERO: Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de armonía laboral y paz social por toda la vigencia del presente Acta Acuerdo.

En nuestra conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L.Y.F.

PARTE GREMIAL

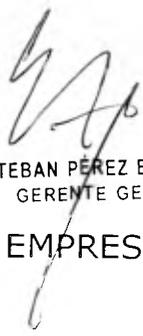


GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L.Y.F.



CARLOS GASTIAZORO
GERENTE RELACIONES
LABORALES E INSTITUCIONALES
EDEA

PARTE EMPRESARIA



ESTEBAN PÉREZ ELUSTONDO
GERENTE GENERAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 552-22 Acu 2014-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.